

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012

CICLO II

Julio 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL

Contralor de Bogotá

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA

Director Sectorial

ADRIANA DEL PILAR GUERRA MARTÍNEZ

Subdirector de Fiscalización

JAVIER ALEJANDRO CASTRO

Asesor Jurídico

JULIÁN DARÍO HENAO CARDONA

Equipo de Auditoría

Mónica Marcela Celis Yáñez (Líder)
Alberto de Jesús Gómez Barrios
Javier Guillermo Cifuentes Barato
Germán Alberto Rodríguez Lesmes

CONTENIDO

Página

VISITA FISCAL CONTRATOS SUSPENDIDOS CORTE A MAYO DE 2012

1.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	4-7
2.	ACERVO PROBATORIO.....	7
3.	RESULTADOS OBTENIDOS	7
4.	OBSERVACIONES.....	13
5.	CONCLUSIONES.....	18

CONTRATOS SUSPENDIDOS EAAB - Corte mayo 30/12

De la muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual teniendo como fuentes los documentos contractuales que reposan en la Dirección de Contratación y Compras (responsable del archivo contractual), así como lo que reposa en las Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, Gerencia Corporativa de Gestión Humana, Gerencia de Tecnologías, Gestores de las zonas 1, 2, 3, y 4; información suministrada por los interventores y por los planificadores de las mismas dependencias de la EAAB mediante levantamiento de Actas de Visita Fiscal, entrevistas y visitas de campo.

1.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a los insumos de auditoría entregados a este equipo por la Dirección de Hábitat y Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá, donde se recibió una relación de 30 contratos suspendidos de la EAAB con corte al 15 de mayo de 2012. En desarrollo del plan de auditoría establecido por el grupo comisionado, se procedió a la verificación, confirmación y actualización de ésta con la Dirección de Contratación y Compras de la EAAB, área responsable en el manejo documental de los contratos, en este caso los contratos suspendidos al 30 de mayo de los corrientes, fecha límite a la cual nos referimos como la establecida para la presente visita fiscal.

Al ser una actividad dinámica la suspensión de los contratos por diferentes motivos y justificaciones técnicas, se recibió por parte de la Dirección de Contratación y Compras en copia física y magnética una relación de 26 contratos en estado de suspensión al 30 de mayo de 2012, una vez revisada y analizada la información se encontraron que 25 contratos obedecen a contratación con base en la estructura actual de la empresa en cuanto a los ordenadores del gasto y un (1) contrato que pertenecía a la estructura que existía antes del año 2002 lo que significa que son 26 contratos suspendidos.

Se precisó que la gran mayoría de estos contratos pertenecían a la tipología de obras civiles, pero en algunos casos estos no relacionaban el correspondiente contrato de interventoría externa si diera a lugar, o viceversa; por tal razón se procedió a indagar acerca de los contratos faltantes en cada caso.

Debido a esto, se incrementó el número de contratos para la comisión y por lo tanto fue necesario establecer que era procedente analizar la interventoría externa así como el contrato de obra asociado, ya que los procedimientos establecidos normalmente estipulan que al suspender el contrato principal/obra se debe suspender el contrato de interventoría externa, salvo excepciones siendo las más relevantes en la que una interventoría maneja varios contratos de obra o en la que el interventor interno/supervisor asume esta responsabilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al realizar entrevista a los funcionarios de la Dirección de Contratación y Compras en la que se efectuó la presentación de los procedimientos y actualización de los contratos suspendidos, se solicitó que el planificador del área entregara una impresión en mano de los contratos suspendidos con corte a mayo 30 de 2012, esta relación contenía en este estado 26 contratos y se identificó el contrato 1-6-8600-421-2001 con una nominación que usaba la EAAB antes de que se crearan las Zonas Comerciales y entrara en funcionamiento el sistema de información de SAP/R3; este contrato en su momento pertenecía a la Dirección de Mantenimiento de la empresa, donde se manejaba de forma centralizada los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

Por las anteriores consideraciones, fue necesario adicionar diez (10) contratos afines ampliando la muestra en un total de 36 contratos suspendidos reportados por la Dirección de Contratación y Compras, en una matriz en formato Excel, para los cuales se solicitaron las correspondientes carpetas contractuales.

Consolidada la información, mediante Acta de Visita Fiscal en las diferentes áreas gestoras, previa programación, se procedió a la verificación de las razones que motivaron las suspensiones con los responsables de las áreas gestoras de la empresa, excepto para los contratos 1-6-8600-421-2001 y 2-05-15300-189-2008 de prestación de servicios en los que sólo se verificó el contenido de las carpetas.

Realizadas las siete (7) actas de Visita Fiscal para los 36 contratos suspendidos, mostraron que el estado de los mismos en resumen estaba así: 13 contratos terminados y/o liquidados, 4 contratos en ejecución y para el tema de la presente comisión únicamente 19 contratos en estado de suspensión tal como a continuación se describe:

1.1 Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente. (19 contratos)

	TERMINADOS	Y/O	SUSPENDIDOS
	LIQUIDADOS		
Gerencia Zona 1	2-2-31100-596-2004		1-01-31300-0807-2010
	1-01-31100-0545-2006		2-15-31300-0801-2010
	2-15-31100-0498-2006		
	1-01-31300-0866-2008		
	2-15-31300-0888-2008		

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

	TERMINADOS	Y/O	SUSPENDIDOS
	LIQUIDADOS		
Gerencia Zona 2	1-01-32100-0788-2010		
	2-15-32300-0089-2010		
	2-01-32100-0385-2011		
	2-15-32100-0470-2011		

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gerencia Zona 3	TERMINADOS LIQUIDADOS	Y/O	SUSPENDIDOS
			1-01-33100-1021-2008
			1-15-33100-1030-2008

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

Gerencia Zona 4	TERMINADOS LIQUIDADOS	Y/O	SUSPENDIDOS	EJECUCIÓN
	2-01-34100-1023-2009		2-05-34100-0448-2009	1-01-34100-0828-2010
	2-15-34100-0928-2009		2-02-34100-0768-2011	2-15-34100-0799-2010

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

1.2.- Gerencia Corporativa de Sistema Maestro. (10 contratos)

Gerencia Corporativa Sistema Maestro	TERMINADOS LIQUIDADOS	Y/O	SUSPENDIDOS	EJECUCIÓN
	2-01-25200-0988-2009		2-01-25500-0545-2011	2-01-25596-0670-2011
			2-01-25400-0446-2011	2-15-25500-0742-2011
			2-15-25400-0564-2011	
			2-06-25596-0759-2011	
			2-02-25500-0733-2011	
			2-01-25500-0472-2011	
			2-15-25500-0499-2011	

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

1.3.- Gerencia de Tecnología. (3 contratos)

Gerencia de Tecnología	TERMINADOS LIQUIDADOS	Y/O	SUSPENDIDOS
	2-10-26400-0425-2007		1-01-26200-0716-2010
			2-15-26200-0758-2009

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

1.4.- Gerencia de Gestión Humana. (2 contratos)

Gerencia de Gestión Humana	TERMINADOS LIQUIDADOS	Y/O	SUSPENDIDOS
			2-06-14500-0813-2011
			2-10-14500-0616-2010

Fuente: Equipo Auditor. Actas de Visita Fiscal 2012.

De los contratos suspendidos que fueron verificados en SAP durante las diferentes visitas a las áreas gestoras se evidenció en el sistema y con reporte en medio magnético que estos contratos aparecen en esta situación, a pesar de que los soportes entregados junto con las Actas de Visitas realizadas reflejan que varios ya están terminados y/o liquidados o en ejecución, por lo que el equipo auditor detectó debilidades que se desarrollaron en el acápite de resultados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.- ACERVO PROBATORIO

- Insumo de 30 contratos suspendidos entregados por la Dirección.
- Información entregada por la EAAB, a través de la Dirección de Contratación y Compras, la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, Gerencia Corporativa de Gestión Humana, Gerencia de Tecnologías, Gerencia de servicio al Cliente a través de las zonas 1, 2, 3, y 4.
- Información suministrada por los interventores y planificadores de las dependencias arriba mencionadas.-(SAP con sus respectivos soportes)-.
- Levantamiento de siete (7) Actas de Visita Fiscal, entrevistas y visitas de campo. (con sus respectivos soportes)
- Ley 87 de 1993.
- Resolución 681 de 2007 por medio del cual la EAAB reglamentó el manual de interventoría.
- Circular No. 003 del 3 de junio de 2009 de la EAAB.
- Ley 42 de 1993.
- Ley 734 de 2002.
- Constitución Política de Colombia.

3.- RESULTADOS OBTENIDOS

3.1- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto existen debilidades en la información y la administración documental.

En desarrollo de 7 la presente comisión visita fiscal a contratos suspendidos, se observó que de los 36 contratos reportados como suspendidos por la Dirección de Contratación y Compras, se estableció que la misma no es veraz, certera ni confiable; situación que se determinó a través del levantamiento de Actas de Visita Fiscal así: 4 contratos se encuentran en ejecución, representan el 11,11 %; 13 contratos en estado de finalización, terminados y/o liquidados, representan el 36,11%. La realidad respecto a los contratos suspendidos detectada por este Ente de Control para cada una de las áreas¹ corresponden a 19 contratos que representan el 52,78 % de los contratos reportados como suspendidos.

Como es el caso del contrato 1-06-8600-421-2001 Suscrito con manufacturas de cemento (TITAN) S.A., inició el 02-01-2002 con fecha de terminación del 01-01-2003 con el objeto de suministrar placas de concreto reforzado con tapa para pozo de inspección en cantidad de 975, por valor de \$230.100.000, valor unitario de \$236.000, anticipo del 20% con plazo de 12 meses. *Para el sitio de entrega se estipulo que el*

¹ Dirección de Contratación y Compras; Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, Gerencia Corporativa de Gestión Humana, Gerencia de Tecnologías, Gestores de las zonas 1, 2, 3, y 4; información suministrada por los interventores y por los planificadores de las mismas dependencias de la EAAB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proveedor entregará los bienes objeto del contrato en cualquiera de los sitios donde serán instaladas y/o donde la Empresa indique dentro del Distrito Capital.

El 26 de diciembre de 2002 se suspende el contrato teniendo en cuenta que: *“en el momento no hay capacidad de almacenamiento de dichos elementos en las instalaciones del Centro Nariño y adicionalmente que no hay recepción a la fecha de materiales por parte del Almacén Central debido a que se encuentra en inventario de fin de año”.*

Respecto a la información documental del contrato que reposa en la Dirección de Contratación y Compras, es la última actuación, no se evidencia el suministro de las tapas en la empresa, no reposan pagos, actas de terminación ni liquidación.

Por tal situación, se evidencia que existió un proceso disciplinario que adelantó la EAAB en el 2008 lo que indica que tardó aproximadamente seis años para establecer en qué estado se encontraba el contrato de suministro, porque el Director de Contabilidad de la EAAB de la época se interesó en aclarar tal situación por lo que ofició a asuntos disciplinarios de la EAAB por cuanto del Informe Contable de la cuenta 2401010100 se desprende que no fue posible ubicar los documentos idóneos como facturas, acta de liquidación y balance financiero para depurar el contrato 1-06-8600-421-2001 y que por tanto se presumían abiertos y se debían adelantar las gestiones pertinentes a fin de liquidarlos².

Revisado el expediente 4866-09 en contra del interventor, se observó en el acápite de consideraciones y fundamentos que la oficina de asuntos disciplinarios conceptuó que por la falta de los documentos en referencia no se haya afectado el orden o la disciplina y el buen funcionamiento del servicio, para lograr el cumplimiento de los fines y funciones del Estado, o vulnerado derechos de terceros, razón por la cual no se configuran los elementos constitutivos de la falta disciplinaria.

Una vez revisada la información que reposa en la Dirección de Contratación y Compras (archivo documental y cargue del sistema SAP) no se encontró actualizada siendo un eje importante en el tema de contratación de la EAAB, lo que permite evidenciar que no existe una unidad y veracidad en la información contractual permitiendo inducir en errores a quienes consultan este tipo de información lo que genera incertidumbre para este Ente de Control.

Por otra parte, los documentos que hacen parte de los contratos como informes, actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación si bien es cierto se encuentran en cada dependencia, no se encuentran consolidados en un solo archivo a cargo de un funcionario responsable de la administración documental, lo cual no garantiza la seguridad, confiabilidad y oficialidad de los documentos.

² Expediente 4866-09

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La información referente a la ejecución de obligaciones; como informes del contratista, documentos entregados o manejados por el contratista, actas parciales de pagos y comunicación cruzada, se encuentran en las dependencias de origen y en otros casos, en los archivos personales del interventor, lo anterior como una debilidad para tener información oportuna por falta de aplicar los instrumentos de control, porque la EAAB adolece de un sistema de administración documental en tiempo real de los proyectos y contratos asociados que tiene la empresa.

Estas actuaciones, permiten evidenciar el eminente desorden administrativo documental que ha persistido desde vigencias anteriores, así como la pérdida de la memoria institucional temas que han sido reiterados por este Ente de Control Fiscal en diferentes auditorías.

Las actuaciones descritas vulneran lo consagrado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993: *“a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas”*. Así como los artículos 6º y 8º de la resolución 681 de 2007 manual de interventoría de la EAAB; la circular No. 003 del 3 de junio de 2009 que señala: *“Los interventores internos y externos tienen la obligación de remitir a la Dirección de Contratación y Compras los documentos originales que soportan la ejecución del contrato, tal como lo indica la circular No. 5 del 17 de julio de 2006; así: 1. Designación del interventor, funcionario de apoyo o designación establecida según el manual de interventoría, 2. Actas de iniciación; 3. Actas de suspensión y reiniciación³; 4. Actas de entregas parciales; 5. Copia de los informes de avance de ejecución de cada contrato, debidamente suscritos; 6. Actas de terminación⁴; 7. Actas de entrega y recibo final 8. Actas de liquidación con sus respectivos soportes.*

Así como lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la ley 87 de 1993, y en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 en cuanto a los deberes en el cumplimiento de la constitución, las leyes, los estatutos de la entidad y demás que se configuren en desarrollo de las actuaciones desplegadas por el interventor, así como el principio de responsabilidad

3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades de quienes administran la información contractual –interventores y/o Dirección de Contratación y Compras-

Los interventores no informan en tiempo real a la Dirección de Contratación y Compras las actuaciones contractuales, pues no remiten actas de reiniciación, terminación y/o liquidación y demás información que debe ser cargada en el SAP por la Dirección de Contratación para un mayor control de lo que se encuentra en ejecución.

³ Subrayado nuestro

⁴ Subrayado nuestro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por otra parte, en el evento que los interventores envíen dicha información en tiempo real a la Dirección de Contratación y Compras ésta no es cargada en su oportunidad por los responsables del área de contratación de la EAAB.

Asimismo, el desconocimiento del manual de interventoría, procedimientos y circulares internas por parte de los responsables de administrar y cargar la información contractual, así como la laxitud en los tiempos en que deben reportar la información los actores en este proceso, son entre otras, la principal causa de las deficiencias encontradas en cuanto al reporte de la información oportuna permitiendo que hasta que se terminen y/o liquiden los contratos se reporte la información, es decir de forma tardía.

Estas situaciones, pueden inducir en presuntos pagos a los contratistas por realizar pagos en periodos de suspensión no reportados oportunamente al SAP; así como realizar pagos posteriores al reporte de la suspensión ó contratos que aparecieron como suspendidos por la Dirección de Contratación y Compras y en SAP y que la realidad evidenciada por este Ente de Control es que se terminaron, liquidaron y pagaron.⁵ Lo que trae como consecuencia un desbalance financiero respecto al avance de ejecución del contrato ocasionando un posible detrimento patrimonial.

Las actuaciones descritas vulneran lo consagrado en los artículos 6º control al proceso de interventoría y 8º responsabilidades del interventor y supervisor, resolución 681 de 2007 por medio del cual la EAAB reglamentó el manual de interventoría se vulnera instrumentos que además de garantizar la efectividad del control, deben revestir el carácter de oficial y de obligatorio cumplimiento, como parte de los principios, sistemas y procedimientos exigidos en la Ley 87 de 1993, así como el principio de responsabilidad.

Por otra parte, la circular No. 003 del 3 de junio de 2009 que señala: *“Los interventores internos y externos tienen la obligación de remitir a la Dirección de Contratación y Compras los documentos originales que soportan la ejecución del contrato, tal como lo indica la circular No. 5 del 17 de julio de 2006; así: 1. Designación del interventor, funcionario de apoyo o designación establecida según el manual de interventoría, 2. Actas de iniciación; 3. Actas de suspensión y reiniciación⁶; 4. Actas de entregas parciales; 5. Copia de los informes de avance de ejecución de cada contrato, debidamente suscritos; 6. Actas de terminación⁷; 7. Actas de entrega y recibo final 8. Actas de liquidación con sus respectivos soportes.*

3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al contrato 2-01-25200-0988-2009.

Una vez realizada la visita de campo al contrato 2-01-25200-0988-2009 de obra civil se determinó que como objeto de una de las suspensiones, no se ejecutó un tramo 45,1 metros en cerramiento en poste de concreto y alambre de púas, por la

⁵ Contrato 2-01-25200-0988-2009

⁶ Subrayado nuestro

⁷ Subrayado nuestro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

negativa del presidente de la junta de acción comunal del barrio Vista Hermosa de la localidad de Ciudad Bolívar en el sector de la quebrada del Zanjón de la Estrella, tal como se registra en el acta de suspensión del día 26 de julio de 2010 aportada a este equipo por la interventora responsable.

Con base en al Acta de Visita Fiscal realizada el 05 de julio de 2012 a la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, Dirección de Bienes Raíces en la que la supervisora interna aporta información documental que fue cotejada con la carpeta contractual, se evidencia que el contrato se suscribió el 14 de diciembre del 2009 con el contratista Ibrahim Turcios Herazo e inicio el 02 de febrero de 2010, con anticipo de \$ 36.106.600 y fecha de terminación del 01 de noviembre de 2010 con acta de terminación y recibo para contratos que no requieren liquidación firmado por la supervisora interna de la empresa. En el Acta De Visita Fiscal la funcionaria certifica expresando que: *“Actualmente se encuentra terminado con fecha 1 de noviembre de 2010”*.

Esta afirmación dista de la realidad porque en la visita de campo en el sector en cuestión realizada por el equipo auditor que levantó el Acta de Visita Fiscal junto con la interventora, efectivamente falta por cercar 45,1 metros con los materiales de la actividad en el punto correspondiente para la carrera 18 J con calle 74 A sur como lo muestra a continuación el registro fotográfico.



Fuente: Equipo auditor julio 2012

Este hecho evidenciado en la visita, permitió que el contrato se terminara y/o liquidara pagando un mayor valor, porque no se aportaron documentos que permitieran al equipo auditor evidenciar la compensación o supresión del valor de la actividad faltante en los metros ya mencionados. El valor que representa esta actividad no realizada asciende a \$ 1.930.280 que configura el presunto detrimento fiscal.

Estos hechos van en contravía en lo establecido en el Manual de Interventoría de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá Resolución 0681 del 3 de agosto de 2007, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5, la Ley 87 de 1993, artículo 34 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la ley 734 de 2001, Resolución 003 del 3 de junio de 2009 de la EAAB, artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y la Constitución Política de Colombia

3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al Contrato 2-05-34100-448-2009.

Contrato inicio el 7 septiembre de 2009 con un plazo de 9 meses, el 29 de marzo de 2010 a la firma contratista AGAMA se le declaro inhabilidad sobreviniente: “Lo anterior debido a que la mencionada firma se presentó en diferentes ofertas para un mismo proceso con CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS LTDA – CONCRETIZA LTDA y los respectivos representantes legales se encuentran dentro del segundo grado de consanguinidad⁸”.

La Gerente Corporativa de Servicio al Cliente de la época, solicita y envía la documentación para una cesión del contrato a la Dirección de Contratación y Compras adelante la evaluación jurídica de los posibles cesionarios⁹.

En visita administrativa realizada el 4 de julio de 2012 a la Gerencia zona 4, se entrevisto al interventor del contrato quien puso a disposición las carpetas que reposan en el CAU de la misma zona, se observó que existe una suspensión del 13 de agosto de 2010 y debe reiniciarse el 27 de septiembre de 2010. En dicha visita quedo un compromiso para el interventor, el cual, se comprometía a remitir información sobre una posible cesión del contrato. Sin embargo, envió una información por el Lotus notes que evidencia que se suscribió un acta de inicio con la empresa CONCRETIZA LTDA del 27 de septiembre de 2010 con fecha de terminación 17 de enero de 2011, pero no reposa más información, lo que sugiere que finalmente no se tiene claridad sobre el estado final de este contrato.

A la fecha de terminación de la presente visita fiscal, este Ente de control no conoció el estado final del mismo, lo que presuntamente permite evidenciar una obstrucción al control fiscal.

Si bien es cierto, que las justificaciones administrativas y técnicas son razonables para los contratos realmente suspendidos, también es cierto que la información que reposa en la Dirección de Contratación y Compras de la EAAB no corresponde a la realidad.

⁸ Folio 143 carpeta ½ oficio 15500-2010-02070 del 12 de abril de 2010

⁹ Carpeta ½ folio 147 30100-2010-462 de mayo 3 de 2010

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Observaciones a los contratos suspendidos.

Los contratos que se relacionan a continuación, el equipo auditor sugiere que deben ser objeto de seguimiento por parte de este Ente de Control desde su reiniciación hasta su terminación y/o liquidación.

4.1 Contrato 1-01-31300-0807-2010

Una vez analizada la información aportada por la empresa al contrato de obra civil cuyo objeto es el “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ” por valor de \$ 2.394.308.846, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia Zona 1 de Servicio al Cliente que el contrato inicio el 01 de febrero de 2011, para elaborar los diseños durante los dos (2) primeros meses de ejecución y para la revisión de los diseños por parte de la EAAB y la interventoría se debía suspender el contrato por un (1) mes, hecho que sucedió el 02 de abril de 2011 para que en este tiempo se aprobaran estos.

Se observa en el sistema SAP que se autoriza el pago del anticipo el 31 enero de 2011 y se desembolsa el 04 de febrero de 2011 por valor de \$ 478.861.769, pagándose rendimientos financieros en febrero de 2011 por \$ 113.823 y en de marzo de 2011 por \$ 8.191, presumiendo con esta información disponible que el anticipo se había casi agotado en el mes de marzo, fecha que se había previsto para la elaboración de los diseños en la cual estaba autorizado contractualmente el pago del 50% (\$ 49.750.000) del valor total de los diseños que ascendía a \$9.500.000, que no se refleja en un borrador aportado del plan de inversión del anticipo.

En virtud de lo observado el equipo auditor ve la necesidad de realizar una visita de campo el día 13 de julio de 2012 con la supervisora interna como responsable asignada de la interventoría de este, visitando dos (2) frentes de obra en la localidad de Suba, en los barrios Lombardía y Tibabuyes, los cuales se encuentran terminados y debidamente entregados a la comunidad. En la localidad de Usaquén se visitaron tres (3) frentes del barrio Barrancas: primero, en la carrera 7D con calle 153 que a la fecha no se ha iniciado; segundo, carrera 7G con la calle 153 se encuentra instalada la red de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, pendiente de hacer la conexión de la red de lluvias al canal; y tercero, carrera 7H con calle 156, se encuentra instalada la red de acueducto y la red de aguas lluvias estando pendiente la construcción de los sumideros y la recuperación del espacio público.

También en Usaquén un frente en el barrio La cita calle 170 con carrera 7, donde se encuentra instalada la red de alcantarillado sanitario por la carrera 6 y la calle 170, estando pendiente la construcción del tramo de la carrera 7 a pozo existente por el andén de la carrera 7 una vez se reinicie el contrato. El avance físico a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

febrero de 2012 era del 74% y el financiero del 56,99%. Se considera que este contrato debe ser objeto de seguimiento por parte de este ente de control hasta que sea terminado y/o liquidado.

4.2 Contrato 2-15-31300-0801-2010

Por valor de \$ 283.749.920 que realiza la interventoría del contrato 1-01-31300-0807-2010 al ser analizada la información aportada por la empresa, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia Zona 1 de Servicio al Cliente la necesidad de solicitar los soportes y actas de la interventoría externa que aprueban el plan de inversión de anticipo y la ejecución de este, porque al observar la carpeta correspondiente no aparece aprobado este plan por la interventoría y en el sistema SAP registra reporte de pago para rendimientos financieros solo en los dos primeros meses después del desembolso del anticipo, a lo que señala la supervisora interna de del contrato que necesita pedir al contratista de la interventoría el documento donde aprueba y avala la inversión del anticipo del contrato de obra 1-01-31300-0807-2010 correspondiente como también el acta o concepto técnico donde aprueba la ejecución del anticipo y/o inversión.

Cumplido el plazo de la solicitud para aportar estos documentos, no aporta lo solicitado expresamente por este equipo auditor, entregando de forma parcial documentos alusivos al plan de inversiones del anticipo no firmados por el contratista interventor como tampoco la aprobación de su ejecución, no cumpliendo el compromiso adquirido en el Acta de Visita. Sin embargo, con los documentos conexos aportados al manejo del anticipo se encuentra oficio de 16 de septiembre de 2011 de la interventoría externa donde informa al contratista de la obra civil en mención, que aún no es aceptado la ejecución de la inversión del anticipo expuesto en seis razones bien definidas. El avance físico a noviembre de 2011 era del 49,22% y el financiero del 79,69%. Se considera que este contrato debe ser objeto de seguimiento por parte de este ente de control hasta que sea terminado y/o liquidado.

4.3 Contrato 2-01-25500-0472-2011

Una vez analizada la información aportada por la empresa a este contrato de obra civil cuyo objeto es *“CONSTRUCCION DE LA OBRA PARA LA ELIMINACION DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN TIEMPO SECO AL CANAL FUCHA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. ESTRUCTURA Nº 3.”* por valor de \$ 252.410.718, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia del Sistema Maestro, informa la empresa que el contrato inició el 01 de febrero de 2012 con los documentos aportados y que para la construcción definitiva de la estructura en mención debería verificarse en la etapa de construcción, pues una vez realizada la excavación y se tengan descubiertas las redes afluentes y efluentes, porque durante la ejecución de los diseños fue imposible encontrar todos los pozos de conexión, por estar debajo del parque existente donde se realiza la intervención aledaño a un conjunto residencial

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y por lo tanto la orientación definitiva solo se podrá dar con estas actividades. Por tanto, las suspensiones que tiene este contrato se fundamentan principalmente por los altos niveles de caudal ocasionados por las lluvias en la cuenca alta del río Fucha (en la localidad San Cristóbal) en el colector sobre el cual se está construyendo la obra.

Se observa en el sistema SAP que el desembolso del anticipo por valor de \$50.482.143,60, se han pagado rendimientos financieros para los meses de diciembre de 2011, enero de 2012 y febrero de 2012 que ascienden a la suma de \$7.762 observándose un comportamiento razonable.

En virtud de lo observado en los documentos, el equipo auditor ve la necesidad de realizar una visita de campo el día 12 de julio de 2012 con el supervisor interno del contrato en la carrera 8 con calle 13 sur, se establece que aún no se han definido la conexión del descole de la estructura para la eliminación del vertimiento de aguas residuales al canal Fucha, se observa superficialmente la construcción de forma razonable de la estructura que cuenta con cuatro cámaras y un pozo de inspección para el vertedero puesto que no fue posible el acceso al interior por la lluvia, el caudal y los gases que podría emanar desde el colector. Sin embargo en el desarrollo de la visita se indago sobre la terminación de una pared del muro del vertedero y las obras faltantes para la conexión de la estructura evidenciándose que aún no se ha podido encontrar un pozo de los dos que existen en la red y que se presume que la conectante está colapsada y también se cree esta en predio privado de la edificación colindante, por lo que se requiere una adición en trámite para la rehabilitación.

Durante la visita de campo el equipo auditor solicita el acta de modificación en trámite y el acta de pago parcial número 3 que refleja el estado real de ejecución de este contrato. Una vez entregados estos documentos se verifica que las obras correspondientes a la adición por \$ 38.091.687 se suceden en la necesidad de actividades en las que se resaltan las correspondientes a excavaciones para estructura, demoliciones y obras de espacio público del parque. Aquí se resalta que la mayor cantidad de excavación se soporta en el acta del comité de obra del 12 de abril de 2012 en la que se manifiesta por los firmantes que en la búsqueda de los pozos y orientación de las redes se realizaban excavaciones que resultaron infructuosas que se debían rellenar oportunamente por el riesgo de estrangulamiento de la excavación como consecuencia de las lluvias y el componente de riesgo de accidentes para la comunidad del sector. El avance físico a mayo de 2012 era del 82% y el financiero del 93,70%. Se considera que este contrato debe ser objeto de seguimiento por parte de este ente de control hasta que sea terminado y/o liquidado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.4 Contrato 2-15-25500-0499-2011

Por valor de \$ 64.340.560 que realiza la interventoría del contrato 2-01-25500-0472-2011 al ser analizada la información aportada por la empresa, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia de Sistema Maestro que las suspensiones se justifican razonablemente, pero con base en la adición solicitada, este equipo auditor considera hacer el seguimiento a esta interventoría hasta que sea terminado y/o liquidado el contrato de obra. El avance físico a mayo de 2012 era del 61,49% y el financiero del 61,48%.

4.5 Contrato 1-01-26200-0716-2010

Analizada la información aportada por la empresa a este contrato de obra civil cuyo objeto es *“ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA DEL ALCANTARILLADO”* por valor de \$ 2.643.354.130, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia de Tecnología, informa la empresa que el contrato inició el 18 de febrero de 2011 con tres suspensiones razonablemente justificadas, las primeras dos por los conocidos problemas de la ola invernal que azotó a la ciudad en el año 2011, siendo la última la relacionada con las acometidas eléctricas para la conexión de los equipos de medición en 54 puntos ubicados en toda la ciudad, ya que CODENSA no permitió la conexión al alumbrado público sino que estas acometidas se debían hacer a la red de baja tensión (postes con transformador) lo que generó una licencia de excavación por parte del IDU para la reubicación de las cámaras de conexión que usa CODENSA, hecho que originó modificaciones a las cantidades de obra en estos ítems. En la documentación aportada se evidenció que el contrato de interventoría se suscribió 15 meses antes que el contrato de obra.

En virtud de lo observado el equipo auditor ve la necesidad de realizar una visita de campo el día 09 y 12 de julio de 2012 con el supervisor interno del contrato para de forma aleatoria inspeccionar los puntos de medición de nivel en canales y/o tubería de aguas lluvias, y medición de calidad de agua con nivel en los colectores de aguas servidas.

En la primera visita se verificaron 7 puntos (identificados en el plano record de instalación como los 31, 65, 29, 41, 30, 26 y 28) ubicados en los barrios Ciudad Montes, Veraguas, Mirandela, La Igualdad y Marsella, se evidenció que solo falta la energización una vez el IDU apruebe y conecte los medidores CODENSA. La segunda visita se verificaron 6 puntos (identificados en el plano record de instalación como los 6, 42, 22, 26, 12 y 13) ubicados en los barrios Apogeo sur y Makro sur, La Igualdad y en el occidente en San Marcos – Juan Amarillo se evidenció que solo falta la energización una vez el IDU apruebe y conecte los medidores CODENSA, salvo el ubicado en Makro sur que funciona con paneles de energía solar que estaba reportando al data logged y los dos de San Marcos que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

están energizados con medidor de CODENSA como plan piloto, transmitiendo vía RTU (GPRS) a la central de Modelia estaba reportando al data logged.31, 65, 29, 41, 30, 26 y 28).

El avance físico a mayo de 2012 era del 88,08% y el financiero del 74,47%. Se considera que este contrato debe ser objeto de seguimiento por parte de este ente de control hasta que sea terminado y/o liquidado.

Durante la visita de campo el equipo auditor observó que el sensor del medidor de nivel en el punto 12 (de la carrera 91 con calle 91) está expuesto al flujo de una conexión errada de los sumideros de aguas lluvias debido a que en el momento de la visita estaba lloviendo.

4.6 Contrato 2-15-26200-0758-2009

Por valor de \$ 301.758.252 que realiza la interventoría del contrato 1-01-26200-0716-2010 al ser analizada la información aportada por la empresa, el equipo auditor observó en virtud del acta de Visita Fiscal a la Gerencia de Tecnología que este contrato de interventoría se suscribió el 05 de noviembre de 2009 y se inicio con el acta de 14 de febrero de 2011, en razón que se presentaron dos procesos de licitación pública declarados fallidos para la adjudicación del contrato principal correspondiente. Por lo tanto, con base a las suspensiones y a la adición solicitada por las acometidas, este equipo auditor considera hacer el seguimiento a esta interventoría hasta que sea terminado y/o liquidado el contrato de obra. El avance físico a octubre de 2011 era del 67,00% y el financiero del 58,00%.

4.7 Contrato 1-01-33100-1021-2011

Una vez analizada la información aportada por la empresa a este contrato de obra civil cuyo objeto es *“OBRAS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUTO, TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO DEL BARRIO POLICARPA EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUTO.”*, el equipo auditor observó en virtud de la información recibida mediante oficio 33310-2012-0364 de 16 de julio de 2012. El contrato inicio el 15 de abril de 2009 y ha sido objeto de cinco (5) suspensiones, la ultima del 9 de febrero de 2012, la motivación principal que genera la suspensión se sustenta en la resistencia civil de la comunidad del sector del barrio Policarpa Salavarieta en cuanto a la intervención por parte de la EAAB, ya que el contrato de obra contempla conectar el servicio a través de acometidas de agua potable (medidores). Sin embargo este barrio de la localidad de Antonio Nariño se encuentra legalizado, contando con servicios públicos de luz, teléfono, y gas natural. Situación que se resalta puesto que si existen estos servicios y las empresas de servicios públicos facturan, que acciones emprenderá el acueducto y/o la administración distrital a fin de dar solución a esta problemática. El avance físico a mayo de 2012 es del 0% y el financiero del 0%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este equipo auditor considera hacer el seguimiento a este contrato hasta que sea terminado y/o liquidado.

4.8 Contrato 1-15-33100-1030-2008

Realizada la interventoría del contrato 1-01-33100-1021-2011, referido en el anterior punto, se observa que se suspendió en razón a los mismos argumentos planteados que originaron la suspensión del contrato principal y/o de obra, en relación a este contrato el equipo auditor considera hacer el seguimiento a este contrato hasta que sea terminado y/o liquidado. El avance físico a mayo de 2012 es del 0% y el financiero del 0%.

5. CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos, este Ente de Control observó que la información inicialmente presentada por la EAAB respecto a los contratos suspendidos no fue veraz conforme a la información inicialmente entregada, situación que únicamente se logró clarificar en el transcurso de la Visita Fiscal adelantada por el Equipo Auditor de la Contraloría Distrital.

Se concluyó que de los 36 contratos suspendidos de la muestra, realmente se encontraban 19 en este estado, lo que demuestra una debilidad organizacional en lo reportado en los sistemas de información (SAP) y la documentación que reposa en la Dirección de Contratación y Compras de la EAAB, quienes dentro de la empresa son responsables de ejercer el control y la administración del sistema documental correspondiente generando incertidumbre a nivel de ejecución real de proyectos y contratos.

Es preocupante para esta Contraloría evidenciar que los interventores y/o supervisores internos, así como los responsables del cargue de la información en la Dirección de Contratación y Compras, no aplican las políticas internas establecidas por la empresa, para el manejo y reporte en tiempo real de la información, por cuanto la empresa no posee un sistema de gestión documental para el control eficaz de los contratos y proyectos asociados, situaciones evidenciadas y que se registran en el acápite de resultados de este informe.

Los hechos descritos presentan un presunto riesgo fiscal para la empresa, por cuanto los responsables de la administración de la información en las áreas gestoras, no reportan oportunamente el estado real de los contratos, lo cual puede generar que se tomen decisiones erradas en aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros.